

PRORROGA - PRESENTACION SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN IMPOSITIVA RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0036-04

La Paz, diciembre 23 de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, faculta a la Administración Tributaria a establecer mediante reglamentación la forma, medios, lugares y plazos para la presentación de declaraciones juradas de los sujetos pasivos y/o terceros responsables.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 25465 de 23 de julio de 1999, dispone que el plazo para la presentación de Solicitudes de Devolución Impositiva es de 180 días, computables desde el primer día hábil del mes inmediato siguiente al que se efectuó la exportación, por lo que el plazo para la presentación de Solicitudes de Devolución Impositiva correspondientes al periodo junio de 2004 vence el 27 de Diciembre del año en curso.

Que debido al cambio tecnológico en los sistemas de recaudación que viene implementando el Servicio de Impuestos Nacionales, el sistema de recepción de Solicitudes de Devolución Impositiva, estará cerrado a partir del día 27 de diciembre, por lo que se hace necesario prorrogar en un día el vencimiento para la presentación de Solicitudes de Devolución Impositiva.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 del Código Tributario Boliviano, el Artículo 9 de la Ley No. 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el Artículo 10 del Decreto Supremo No. 26462 de 22 diciembre de 2001.

RESUELVE.

Artículo 1.- Para los sujetos pasivos y/o terceros responsables que soliciten devolución de impuestos vía CEDEIM, únicamente el 7 de enero de 2005 se autoriza la presentación de Solicitudes de Devolución Impositiva correspondientes al periodo junio de 2004. Se mantienen las fechas de vencimiento correspondientes para periodos posteriores.

Artículo 2.- De manera general se aclara que las solicitudes de Devolución Impositiva a partir de la vigencia del NIT deberán ser presentadas en el software actualizado "Solicitud de Devolución Impositiva" el mismo que podrá ser obtenido en el sitio web del Servicio de Impuestos Nacionales (www.impuestos.gov.bo), caso contrario serán rechazadas.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claire

Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44